



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana

J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302

Auto N° 673

Chiriguana, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL (ACCIÓN DE REINTEGRO) DE DEIBER ENRIQUE MONSALVO TEJEDOR CONTRA CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2020-00055-00.

Reconózcase y téngase a la Dra. ZABRINA DAVILA HERRERA, con C.C. N° 55.306.784 de Barranquilla y T.P. N° 201.595 del C.S. de la J., como apoderada judicial sustituta de CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.

Apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

La apoderada judicial de la parte demandante, mediante memorial adosado al expediente, adjuntó constancia del pago por valor de \$3.642.104 M/Cte., correspondiente a las condenas en costas por sendas instancias, que le fueron impuestas en el curso del proceso. Como resultado de esta consignación se generó el título de depósito judicial N° 424220000039137 del 20/10/2021, por valor de \$3.634.104 M/Cte.

El apoderado judicial de la parte demandante, mediante memorial adosado al expediente, solicita la entrega del referenciado título de depósito judicial, el cual obedece a la consignación realizada por la demandada para el pago de la obligación de su condena.

En consecuencia, este Despacho, habida cuenta su procedencia, ordena que una vez ejecutoriado este proveído; Entréguese el título de depósito judicial N° 424220000039137 del 20/10/2021, por valor de \$3.634.104 M/Cte., al Dr. VLADIMIR ISRAEL BARREIRO LEON, identificado con la cedula de ciudadanía N° 72.205.092 expedida en Barranquilla y T.P. N° 108.380 del C. S. de la J., con plenas facultades para recibir, otorgadas por su poderdante, según poder anexado al expediente.

Archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09ea00b18df833fbde6c1adaa787384380f7b559d9c244d1831fc6306f0a3d8**

Documento generado en 18/11/2021 04:48:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>